Digesto

Departamento Ejecutivo

1994 - 2024
2024. AÑO DEL TREINTA ANIVERSARIO DE LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL ARGENTINA

DECRETO Nº 105/2.024.
CONCORDIA, 23/01/2.024.

VISTO el Decreto N° 1.807/2023 de fecha 19 de Diciembre de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 3° del mencionado Decreto se designa como Director y Presidente del Ente Mixto de Administración del Parque Industrial de Concordia (EMAPI) al Sr. Kolarik Luis Alberto, DNI: 12.126.326,

Que en virtud de dicha designación, corresponde otorgar al Sr. Kolarik Luis Alberto, una remuneración equivalente al rango de Subsecretario del departamento Ejecutivo Municipal, a partir de Enero 2024,

Que según lo establece el Art. 2° de la Ordenanza 32.884 y su modificatoria, cada integrante del Directorio tendrá un suplente, quien lo reemplazará en caso de inasistencia justificada.

Que por lo expuesto corresponde designar como Suplente del Director y Presidente del Ente Mixto de Administración del Parque Industrial de Concordia (EMAPI) al Ing. González José Oscar, Dni: 10.487.545,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 107° incisos ñ), q) y u) de la Ley Nº 10.027 y su modificatoria - Régimen Municipal - modificada a través de la Ley 10.082, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponese que el cargo de Director y Presidente del Ente Mixto de Administración del Parque Industrial de Concordia (EMAPI), tendrá rango de Subsecretario, conforme lo expresado en el considerando precedente, a partir del 1 de enero del presente año.

ARTICULO 2°.- Establecerse que en caso de inasistencia justificada del Presidente y Director del Ente Mixto de Administración del Parque Industrial de Concordia (EMAPI) Sr. Kolarik Luis Alberto, DNI: 12.126.326, será reemplazado por el Ing. González José Oscar, Dni: 10.487.545.

ARTICULO 3°.- Remítase copia a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidación de Haberes, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Arq. EDGARDO CARMINAL
JEFE DE GABINETE

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. LUCIANO DELL' OLIO
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

ES COPIA